



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00840 00
Temas y subtemas	Requiere previo a reconocer personería

Previo a reconocer personería al Dr. Luis Miguel Hernández Rojas, en representación del acreedor reconocido ALMACEN ALKOMPRAR – propiedad de COLOMBIANA DE COMERCIO SA SIGLAS CORBETA SA Y/O ALKISTO SA, deberá aportar al proceso, poder otorgado por la representante legal de la sociedad solicitante, con la debida presentación personal conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso; o en su defecto, el poder que sea otorgado conforme lo establece el artículo 5º del Decreto de la Ley 2213 de 2022, esto es, remitido desde el correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales del poderdante, siendo que el poder aportado no evidencia el cumplimiento de lo estipulado.

Una vez se dé cumplimiento con el presente requerimiento, procederá el Despacho en consecuencia a emitir pronunciamiento, tanto del reconocimiento de personería, como del memorial visible en archivo 026 del C.P., contentivo de la subrogación enunciada por COLOMBIANA DE COMERCIO SA SIGLAS CORBETA SA Y/O ALKISTO SA (propietario de ALKOMPRAR).

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 069** hoy **4 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a3db9c7db7e719f0306ae2bc1c1ff33456f642748f1e9efeef685d19c71c12a**

Documento generado en 03/05/2023 01:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>